RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE"

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas por la Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 1474 de 2011, el Decreto 0943 de 2014 y los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017, así como el Decreto 183 de 2001, por medio del cual se crea INFIBAGUÉ y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, según el artículo 1° *"como una herramienta de Gestión Sistemática y Transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente".*

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

Que mediante Resolución 0538 del 5 de octubre de 2005, se estableció el Modelo Estándar de Control Interno para INFIBAGUÉ, la cual fue modificada por la Resolución 0492 de 2014, a partir de la expedición de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000 – Decreto 0943 de 2014 y bajo el mismo esquema, en el año 2017 con la Resolución 1859, se modificó el Título III de la Resolución 0492 de 2014 "Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno", actualizando la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ.

Que mediante la Resolución 1260 de 2017, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones

Que en jornada de trabajo realizada el día 14 de marzo de 2018, en las instalaciones de INFIBAGUÉ, en la cual se contó con el acompañamiento de las funcionarias del Departamento Administrativo de la Función Pública, Luz Stella Cantor y Giovanna Pardo, se determinó la necesidad de crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según el Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.22.3.8, el cual debe estar articulado con los lineamientos que se definieron en la Resolución 1260 de 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE INFIBAGUÉ

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR. Para el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno en el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definido en el Decreto 1499 de 2017.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO. PROPÓSITO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, con el fin de generar resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos y demás grupos de interés, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS. Los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, serán los siguientes:

a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de INFIBAGUÉ.

b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación del Instituto, para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos y demás grupos de valor.

c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de INFIBAGUÉ.

e) Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO CUARTO. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

PARÁGRAFO 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

ARTÍCULO QUINTO. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas de Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todo lo anterior en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTICULO SEXTO. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, en INFIBAGUÉ., se efectuará de conformidad con lo definido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

CAPÍTULO II
REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. El Gerente General define como su representante ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al ***JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN***, el cual con independencia de otras funciones, tendrá a cargo las siguientes:

1. Orientar y coordinar con los demás integrantes de los equipos de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las actividades de documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del modelo.

2. Elaborar anualmente el Plan de Trabajo para la documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de cualquier necesidad de mejora institucional.

3. Propender porque se provean los recursos necesarios para ejecutar las actividades exigidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para el periodo.

4. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del ciudadano y/o usuario y demás grupos de valor, en todos los niveles de INFIBAGUÉ.

5. Representar a INFIBAGUÉ, en asuntos relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ante organismos externos.

6. Proponer acciones correctivas o de mejora a la Alta Dirección, ante la aparición de problemas potenciales o reales en la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

7. Revisar y aprobar los documentos presentados por los Responsables de procesos, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, vigente en el Instituto.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

8. Informar al Comité Instituciones de Gestión y Desempeño sobre el proceso de implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de INFIBAGUÉ y de cualquier necesidad de mejora.

9. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por las Normas Técnicas y/o los estándares internacionales, las que imparta el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Comités asociados con la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las que imparta la Alta Dirección; que por su rol deba asumir para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad.

CAPÍTULO II
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO OCTAVO. CREACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, y sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. Estará integrado de la siguiente manera:

a) El Gerente General en su calidad de representante legal, quien lo preside.
b) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
c) El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo
d) El Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión,
e) Los representantes del nivel directivo que designe el Gerente para cada reunión, según los temas a tratar.

PARÁGRAFO 1. La Oficina de control Interno o quien haga sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. Con excepción del Gerente General, la participación en el Comité a que refiere la presente Resolución, es indelegable.

PARAGRAFO 3. Al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrán asistir otros funcionarios, asesores o contratistas, en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, cuando la naturaleza del asunto a tratar, así lo requiera.

PARÁGRAFO 4. La secretaría técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*** desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control, requieran sobre la gestión y el desempeño del Instituto.

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

7. Aprobar los documentos y los planes de acción que garanticen el cumplimiento de los lineamientos y definiciones conceptuales del Sistema de Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión, adoptado por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de control de documentos y registros vigente.

8. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, atención al ciudadano y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión por procesos.

9. Analizar de manera periódica y sistemática los resultados de la evaluación de la satisfacción del ciudadano - cliente con la calidad de los servicios, incluyendo las PQRS (obtenidas a través de los sistemas de seguimiento y evaluación permanente al Servicio de Atención al Ciudadano) y adoptar las correspondientes acciones correctivas o de mejoramiento en el marco del proceso de mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.

10. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO DÉCIMO. OPERACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, sesionará como mínimo tres veces al año de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias. El Comité, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 1: La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá sesionar de manera no presencial a solicitud de su Presidente o Secretario Técnico. La deliberación y decisión de asuntos del Comité, en sesiones virtuales,

podrá realizarse por cualquier medio tecnológico disponible, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Presidente, por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos, podrá autorizar al Secretario Técnico para que adelante la sesión no presencial o éste tomar la decisión de realizar la sesión.

2. El Secretario Técnico convocará la sesión no presencial mediante cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité, así como a los invitados que deban participar en el mismo. En dicha convocatoria se deberán precisar los asuntos a tratar y adjunto a la misma se remitirá la información requerida para adoptar las decisiones respectivas.

3. Cada uno de los miembros del Comité deberá de manera clara y expresa, manifestar su posición frente a los asuntos sometidos a su consideración y la remitirá por cualquier medio de transmisión de mensajes al Secretario Técnico. Para tal efecto, los miembros del Comité podrán deliberar o decidir por correo electrónico y todos aquellos medios tecnológicos que se encuentren a disposición.

4. Una vez adoptada la decisión por la mayoría de los miembros con voz y voto del Comité, el Secretario Técnico la informará por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité y procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se dejará constancia del medio utilizado.

PARÁGRAFO 3. A las sesiones no presenciales del Comité, se les aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, sus adiciones y reformas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS. Para la ejecución de las Dimensiones de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las políticas enlistadas en el Decreto 1499 de 2017, se conformarán los siguientes equipos temáticos en el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, los cuales serán los responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas y los componentes y requisitos del modelo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

POLÍTICAS	DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y/O EQUIPOS TEMÁTICOS	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
DIMENSIÓN TALENTO HUMANO		
Política de Talento Humano	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Humana y Documental	• Disposición de información (legal, estratégica y de caracterización de servidores). • Diagnóstico de la Gestión Estratégica del Talento Humano. • Implementación y ejecución del plan de acción del Talento Humano. • Coordinación de la implementación del Teletrabajo en el Instituto.
Política de Integridad	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Humana y Documental	• Adopción y promoción del Código de Integridad y Buen Gobierno • Divulgación y apropiación de valores y principios, a través de ejercicios participativos y construcción de cultura organizacional en torno a los mismos.
DIMENSIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		
Política de Planeación Institucional	Gerencia General Oficina Asesora de Planeación	• Definición del propósito fundamental (misión, visión, objetivos, grupos de interés). • Determinación de prioridades de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Estratégico del Instituto. • Diagnóstico de capacidades y entorno. • Formulación de planes de acción, indicadores, lineamientos para la administración del riesgo. • Elaboración Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Financiera	• Programación del presupuesto • Desagregación del presupuesto de la vigencia. • Formulación del Plan Anual Mensualidad de Caja – PAC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

POLÍTICAS	DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y/O EQUIPOS TEMÁTICOS	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
	Dirección Administrativa y Comercial - Grupo Gestión de Activos y Recursos Físicos	• Formulación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y seguimiento al mismo.
	Secretaría General	• Seguimiento y revisión de los procesos de contratación que adelante el Instituto.
DIMENSIÓN GESTIÓN PARA EL RESULTADO CON VALORES		
Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procedimientos	Todas las dependencias, bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación	• Trabajo por procesos • Rediseño de procesos institucionales.
	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión de Activos y Recursos Físicos	• Gestión de recursos físicos y servicios internos (austeridad del gasto y bienes).
Política de Gobierno Digital	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Tecnológica	• Adopción y formulación de la estrategia de tecnologías de la información. • Implementación de mecanismos para alcanzar niveles óptimos de calidad, seguridad y confiabilidad de la información. • Promoción del uso y apropiación de las tecnologías de la información. • Diagnóstico de capacidades institucionales. • Gestión de la Seguridad Informática.
Política de la Seguridad Digital	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Tecnológica	• Gestión de la Seguridad de la Información. • Rendición de Cuentas al Coordinador Nacional de Seguridad Nacional, sobre la implementación de la política.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

POLÍTICAS	DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y/O EQUIPOS TEMÁTICOS	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
		• Articulación de esfuerzos, recursos metodologías y estrategias en el Instituto.
Política de Defensa Jurídica	Secretaría General	• Gestión del Comité de Conciliación. • Promover el uso y alimentación del Sistema Único de Información de la Actividad Litigiosa del Estado. • Gestión de la Defensa Jurídica del Instituto. • Acompañamiento Jurídico en los procesos misionales del Instituto, para fortalecer el proceso de toma de decisiones en los mismos.
Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública	Gerencia General	• Promoción efectiva de la participación ciudadana, a partir del establecimiento de condiciones idóneas institucionales para el efecto.
	Oficina Asesora de Planeación	• Evaluación y publicación de los resultados institucionales. • Construcción de estrategias para la rendición de cuentas.
Política de Servicio al Ciudadano	Dirección Administrativa y Comercial Gerencia de Proyectos Especiales	• Gestionar y/o hacer seguimiento a las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD), en el Instituto.
	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Tecnológica	• Promoción del Principio de Transparencia y acceso a la información pública. • Protección de datos personales y reserva de la información.
Política de Racionalización de Trámites	Gerencia de Proyectos Especiales Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial	• Definición y promoción del portafolio de oferta de servicios institucionales. • Priorización participativa de trámites y otros procedimientos administrativos de cara al ciudadano.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

POLÍTICAS	DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y/O EQUIPOS TEMÁTICOS	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Comercial	
	Oficina Asesora de Planeación	• Formulación e implementación de la estrategia de racionalización de trámites. • Cuantificación y difusión de los resultados de la racionalización de trámites.
Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación	• Disposición de insumos para la elaboración de los informes de gestión del Instituto. • Evaluación de indicadores y metas de Gobierno. • Medición de eficacia, eficiencia y calidad de la gestión pública en la consecución de los objetivos priorizados. • Información y Gestión de la Información Externa.
DIMENSIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
Política de Gestión Documental	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Humana y Documental	• Formulación del Plan Institucional de Archivos – PINAR. • Elaboración de Tablas de Retención. • Implementación de un Programa de Gestión Documental – PGD (creación, conformación, organización, control y consulta de expedientes de archivo). • Desarrollo del componente tecnológico en la gestión documental, a partir de la identificación y construcción de metadatos. • Gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos. • Desarrollo, interiorización y posicionamiento de una cultura archivística en el Instituto.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

POLÍTICAS	DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y/O EQUIPOS TEMÁTICOS	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Gerencia General – Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	• Promoción de la transparencia activa y pasiva.
	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Tecnológica	• Publicación y divulgación de documentos y archivos de valor para el ciudadano y que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia. • Publicación de registros de activos de información.
	Gerencia General – Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	• Identificación de información de interés para el público a través de ejercicios de participación ciudadana.
	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Humana y Documental	• Incorporación y actualización de las hojas de vida de los servidores públicos en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público – SIGEP. • Armonización de los procesos de servicio al ciudadano, gestión documental y tecnologías de la información y de las comunicaciones con las dimensiones de trasparencia activa, pasiva y gestión de la información.
DIMENSIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		
Política de Gestión del Conocimiento	Dirección Administrativa y Comercial – Grupo Gestión Humana y Documental Oficina Asesora de Planeación	• Generación, producción, conservación y reutilización del conocimiento. • Construcción de una cultura del conocimiento en el Instituto. • Implementación de herramientas para la generación, uso y apropiación del conocimiento. • Creación de espacios de análisis orientados a la innovación y mejora en los procesos institucionales

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

POLÍTICAS	DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y/O EQUIPOS TEMÁTICOS	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
		a partir de las lecciones aprendidas y los distintos saberes existentes en el Instituto.
DIMENSION CONTROL INTERNO		
Política de Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno de Gestión	• Promoción de un ambiente de control en la Entidad, en la que se realicen actividades de control, información y comunicación.
	Todas las dependencias con la coordinación de la Oficina de Gestión del Riesgo	• Gestión de los riesgos institucionales
	Todas las dependencias	• Monitoreo o supervisión continúa de los procesos y resultados institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TEMÁTICOS. En términos generales los Equipos Temáticos podrán reunirse cada vez que se requiera, de forma presencial o no presencial. Cualquiera de sus responsables podrá realizar las convocatorias correspondientes y elaborará las respectivas actas, asegurando su conservación documental.

PARÁGRAFO. No obstante, lo dispuesto en la presente disposición, para cada Equipo Temático podrá adoptarse un reglamento que regule su funcionamiento, conforme a la dinámica que exijan sus componentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

CAPÍTULO III
DE LOS NIVELES FUNCIONALES Y EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. NIVELES FUNCIONALES. La Administración Funcional del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, se construye con base en la consideración de tres niveles fundamentales de gestión, el estratégico, el táctico y el operativo sobre los cuales se definen la distribución de competencias y responsabilidades para su logro.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. NIVEL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO. Esta encargado de la formulación de las políticas y objetivos generales para el Instituto, además del control en su ejecución y coordinación con la Administración Municipal y demás entidades del orden departamental y nacional. La Gestión Estratégica es responsabilidad del Gerente General y su equipo directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. NIVEL DE GESTIÓN TÁCTICO. En cada dependencia la Gestión Táctica está a cargo de los Jefes de Oficina, Secretario General, Directores o Gerente de Proyectos. Este nivel desarrolla funciones de transformación de las políticas generales en programas, diseño de métodos y procedimientos de gestión, disposición de recursos en función de objetivos y metas y finalmente el estudio de viabilidad de los proyectos municipales, departamentales, regionales y nacionales y su inclusión en los programas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. NIVEL DE GESTIÓN OPERATIVO. El Nivel de Gestión operativo está a cargo de los grupos específicos de trabajo o responsables de procesos, que se constituyen de acuerdo con las responsabilidades de cada dependencia. Esta instancia se encarga de ejecutar los proyectos, procesos o actividades, en el marco de lo definido por el Modelo de Operación por Procesos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ORGANIGRAMA. El organigrama vigente para el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ,*** de conformidad con lo definido en el Acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2017 del Consejo Directivo, será el siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

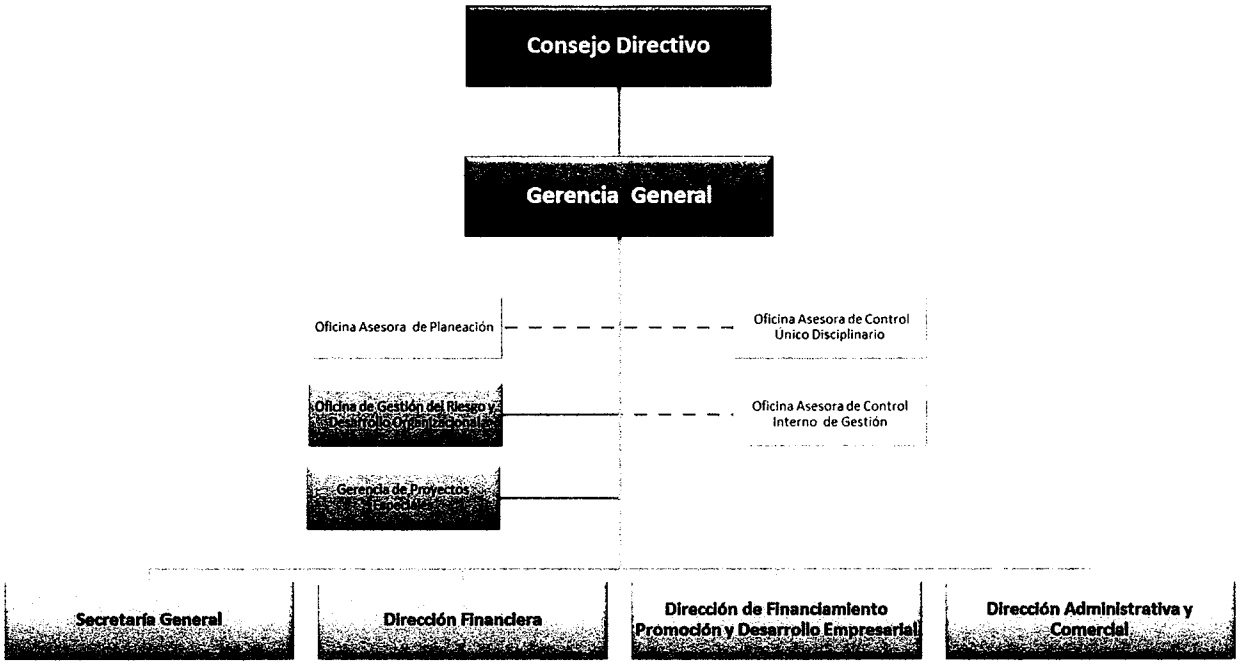

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS. La operación del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ,*** se soporta en el modelo operativo por procesos, integrando las competencias constitucionales y legales que rigen al Instituto con el conjunto de Planes y Programas necesarios para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en su Plan Estratégico y sus Planes de Acción, para la satisfacción de las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios.

Está constituido por los siguientes procesos:

- **Procesos estratégicos:** Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, sistemas de gestión y de administración del riesgo, comunicación, provisión de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC`s, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.
- **Procesos misionales:** Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

- **Procesos de apoyo:** Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
- **Procesos de evaluación:** Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora continua de la eficacia, la eficiencia y efectividad.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. MAPA DE PROCESOS. El Mapa de Procesos del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ,*** de conformidad con los requerimientos establecidos por los estándares internacionales en materia de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, así como la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, será el siguiente:

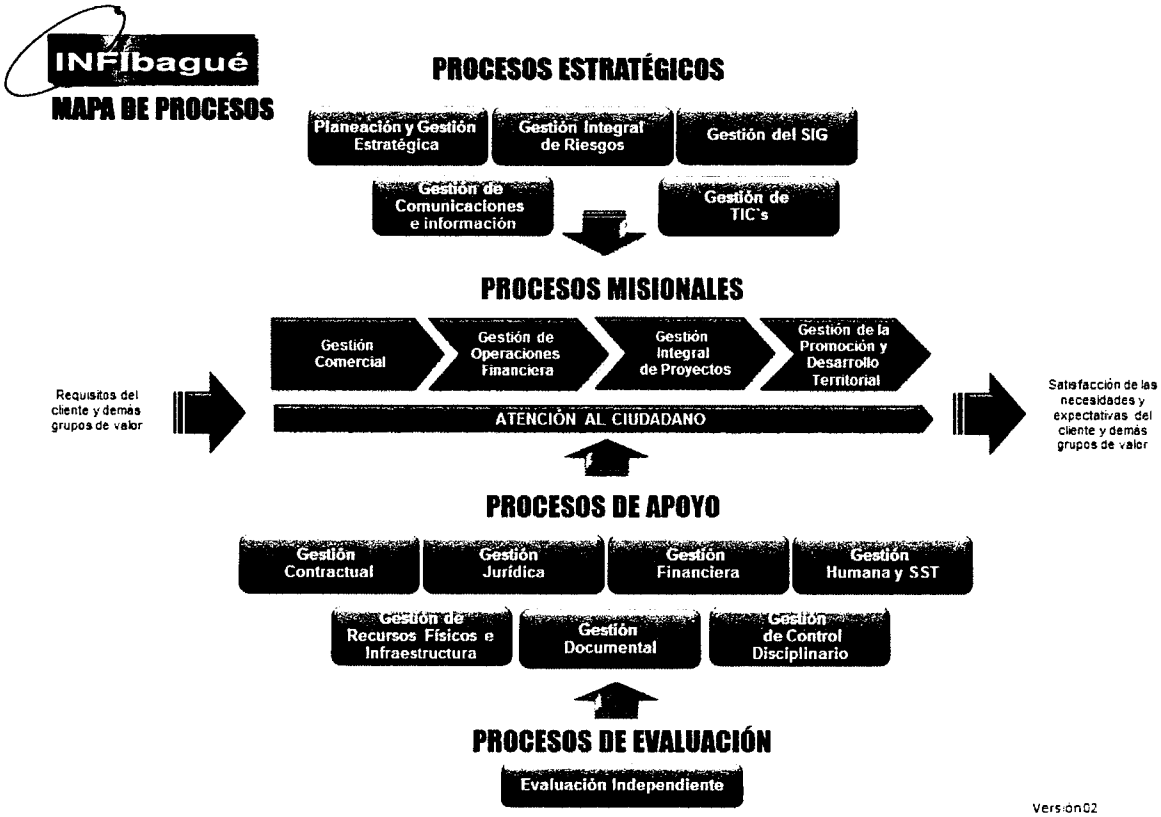

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 204

(Abril 03 de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogan las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones."

CAPÍTULO VI.
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano – Secretario General.
Revisó: Claudia Rocío Guerrero. Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyecto: Liliana Inés Lamprea Arroyo. Contratista